

NUEVO CATEDRÁTICO DE HISTORIA DEL DERECHO

A punto de cerrarse este volumen del ANUARIO, se ha tenido noticia en su Redacción de la celebración del concurso de acceso para cubrir la cátedra de Historia del Derecho, de reciente creación, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura. Esta ha sido asignada, en atención a sus méritos, al doctor Salcedo Izu, profesor agregado de la asignatura en la Universidad de Granada (véase este ANUARIO 42 [1972], 280-1) y posteriormente en la Facultad de Derecho de San Sebastián, a donde fue trasladado en comisión de servicios. En el campo de la investigación, a la obra del profesor Salcedo, ya reseñada en esta revista, hay que añadir una nueva monografía *Atribuciones de la Diputación del Reino de Navarra* (Pamplona, 1974), así como varios estudios presentados a diversos Congresos nacionales e internacionales.

El ANUARIO DE HISTORIA DEL DERECHO ESPAÑOL se congratula en comunicar a sus lectores esta noticia que supone una nueva etapa en la labor académica de uno de sus colaboradores.

CONSEJEROS ADJUNTOS DEL PATRONATO RAIMUNDO LULIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

A propuesta del INEJ, en sesión del Consejo ejecutivo del Patronato "Raimundo Lulio" celebrada en Madrid el 28 de enero del presente año, fueron nombrados Consejeros adjuntos de dicho patronato los profesores José María Font Rius, catedrático de la Universidad Central de Barcelona, y Gonzalo Martínez Díez, catedrático de la Universidad de Valladolid, en consideración a sus méritos científicos y amplia labor investigadora en el campo de la Historia del Derecho. La Redacción del ANUARIO se congratula en dar esta noticia a sus lectores a la vez que desde sus páginas felicita a los nuevos consejeros.

ULTIMAS TESIS DOCTORALES DE HISTORIA DEL DERECHO

El 22 de septiembre de 1975 tuvo lugar en la Universidad de Navarra la lectura de la tesis doctoral de don Fernando Arvizu y Galarraga, titulada "Disposiciones en razón de muerte en el Derecho Altomedieval del Occidente hispánico", dirigida por el profesor Ismael Sánchez Bella. El tribunal, formado por los profesores Sánchez Bella, García Gallo, Ortego, Orlandis y Salcedo, concedió al trabajo por unanimidad la calificación de Sobresaliente "cum laude".

El objeto principal del trabajo es dilucidar la incógnita que se produce en la Alta Edad Media con la decadencia del testamento, que ya desde la época anterior se había dejado sentir.

En los dos primeros capítulos se examina la capacidad de disponer y de recibir disposiciones efectuadas en razón de muerte, lo que supone un examen de las libertades y sus restricciones que el Derecho establece en razón de factores tan decisivos como la estructura familiar, el régimen matrimonial de bienes, la situación de "emparentamiento", o la situación religiosa regular o secular, entre otros.

En el tercer capítulo, núcleo del trabajo, se examinan en primer lugar las áreas de supervivencia del testamento visigodo, pasando luego a un examen detenido de una serie de negocios jurídicos de disposición Patrimonial que son cauces por los que pueden lograrse efectos análogos a los del testamento visigodo. Son en su mayor parte donaciones pias, que a su vez se agrupan bajo la común denominación de "testamentum". Son las donaciones "pro anima" entregadas en vida del donante, donaciones "post obitum" y "reservato usufructu" y actos de última voluntad, entre los que ocupan lugar importante las mandas. Por último, se examina la condición jurídica del destinatario de esos actos dispositivos, poniéndose de relieve que no valen los criterios del Derecho anterior ni de Derecho moderno, por ser demasiado dogmáticos para una época de tanta confusión en la mentalidad jurídica.

En el siguiente capítulo se pasan a estudio los requisitos formales de todos esos actos, tanto en su forma escrita como en la oral. Dentro de la primera, se demuestra que lo que en otras épocas fueron formas especiales de disponer, con una regulación autónoma, en la Alta Edad Media son disposiciones dictadas en circunstancias especiales, que no tienen una configuración jurídica propia, aunque a veces pueda admitirse una cierta simplificación. Por último, examina el nuevo doctor la evolución altomedieval del "ius liberorum" romano-visigodo.

El trabajo trata seguidamente de la ejecución de las disposiciones de última voluntad, reflejo en muchos casos de anteriores disposiciones orales. Se pone en revisión y se modifica la antigua dualidad de los poderes del ejecutor, que le configuraban como ejecutor-sucesor o ejecutor-mandatario, con base a los datos ofrecidos por la documentación de la época.

Por último, la tesis concluye con un examen de algunos negocios jurídicos que por su naturaleza y sus fines pueden ser considerados como pactos sucesorios, entre otros la "perfiliatio" y la "traditio corporis et animae".

Para el estudio realizado se han utilizado todas las fuentes legales y documentales publicadas de Asturias, León, Galicia, Castilla y Portugal.

En el mes de diciembre de 1974, Gustavo Villapalos Salas obtuvo el Premio Extraordinario del Doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense por su tesis doctoral sobre "Los recursos contra los actos de gobierno en la Baja Edad Media en el reino castellano". El tribunal que juzgó la tesis estaba integrado por don Alfonso García-Gallo de Diego, don Mariano Sebastián Herrador, don Eduardo García de Enterría, don Manuel Albaladejo y don José Girón Tena.